



CIRCULAR No. 8

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO

PRESIDENCIA

Toluca, Méx., 14 de marzo de 1997.

CIUDADANO

SE ENVIO A TODAS LAS SALAS, JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y DE CUANTIA MENOR, ASI COMO A CONMTRALORIA.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en cumplimiento al programa de simplificación administrativa, con el propósito permanente de mejorar y agilizar la Administración de Justicia, se recomienda a los C.C. Jueces, Secretarios, Ejecutores, Notificadores y demás personal adscrito a los Juzgados de Primera Instancia y de Cuantía Menor, que a partir de esta fecha, deberán adoptarse con carácter obligatorio, las medidas siguientes:

- 1.-** Los Exhortos y Despachos, deberán enviarse directamente al Juez que corresponda, evitando hacerlo por conducto de la Presidencia del Tribunal.
- 2.-** Cuando se dirijan a oficinas Administrativas de la Entidad o fuera de ella, solicitando informes, el registro de embargos u otro tipo de actos de esa naturaleza, de preferencia deberán dirigirse directamente a la oficina correspondiente, en forma urgente y atingente, mediante oficio y NO a través de Exhorto, por no entrañar en estricto sentido, un acto de carácter jurisdiccional que deba encomendarse a otro Juez; en todo caso, cuando se trate de Exhortos o comunicados que sí impliquen el auxilio judicial, éstos deberán tramitarse siempre con toda prontitud, usando al efecto los medios de comunicación disponibles, vigilando su debida diligenciación y cumplimiento oportuno, evitándose de esa forma retrasos en el Proceso.
- 3.-** Deberán vigilar, que los Servidores Judiciales adscritos a los Juzgados bajo su cargo y responsabilidad, diligencien con toda prontitud los Exhortos o Despachos recibidos, así como también, vigilar y proveer lo necesario para su pronta e inmediata devolución a su lugar de origen, todo ello en beneficio de justiciables y litigantes, y para el mejoramiento integral de nuestro servicio.
- 4.-** Se les reitera una vez más, que deben ser celosos vigilantes sobre la conducta de los servidores públicos adscritos a los Juzgados bajo su responsabilidad, instándolos a una pronta y adecuada atención a las partes, abogados postulantes y público en general; proscribiendo invariablemente las ilegales prácticas que tanto daño causan a nuestra imagen, de que sólo mediante dádivas brinden la atención y el servicio al que están obligados. Les reiteramos que ese tipo de conductas, además de constituir una falta administrativa, pueden en su caso ser constitutivas de delitos; en estos casos, el Consejo de la Judicatura actuará con toda la fuerza que la Ley y las disposiciones relativas le otorgan.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO

PRESIDENCIA

Hacemos un llamado para que todos los titulares de los Juzgados, invariablemente eviten este tipo de prácticas, y en el caso de que éstas se presentasen, reportarlas de inmediato al Consejo de la Judicatura, para que éste órgano colegiado adopte las medidas inmediatas al caso e imponga las sanciones disciplinarias respectivas.

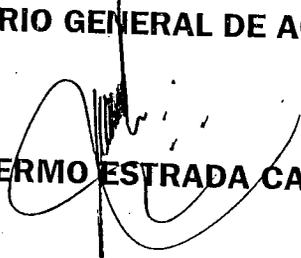
5.- Deberán evitar con toda energía, el proporcionar nuestros servicios a toda persona que carezca de Título de Abogado y Cédula Profesional o de Pasante de la Licenciatura en Derecho; evitando que el personal de los Juzgados preste atención a las personas que no reúnan estos requisitos de Ley; únicamente de esta manera evitaremos el "coyotaje" en nuestros Juzgados, que tanto daño causan a los justiciables. En el caso de que se adviertan este tipo de circunstancias en cualquiera de nuestros Juzgados, el responsable directo de tal situación, será el titular de los mismos.

"Hacemos hincapié, de que en gran medida, el prestigio de todos los que integramos al Poder Judicial, depende de lo que cada uno de nosotros, en función y medida de sus responsabilidades, realice con honestidad, eficiencia y puntualidad".

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE MEXICO.**


MGDO. LIC. LUIS MIRANDA CARDOSO

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


LIC. GUILLERMO ESTRADA CARRASCO.